

FUNDACIÓN  
MARIANO  
OSPINA  
PÉREZ



CENTRO DE PENSAMIENTO  
SOBRE TRATA DE PERSONAS

# Lucha contra la Trata Interna de Personas en Colombia: Enfoques de la Sociedad

## Civil

Angela Ospina de Nicholls

Catalina Quintero Bueno



## Tabla de contenido

Introducción	4
1. Dificultades en el abordaje de la problemática de la Trata Interna de Personas.	5
1.1 El Estado colombiano frente a la Trata de Personas.	5
1.1.1 Sobre Prevención.	7
1.1.2 Sobre Asistencia.	10
1.1.2 Sobre Judicialización.	11
1.2 La problemática de la Trata Interna en Colombia.	13
2. Percepción en torno a los factores de riesgo y la dinámica territorial del fenómeno interno en Colombia.	15
2.1 Factores estructurales.	16
2.1.1 Pobreza y explotación económica.	16
2.1.2 Violencia, conflicto armado, narcotráfico y desplazamiento forzado.	17
2.1.3 Violencia de género y relaciones de poder.	18
2.2 Factores asociados o culturales.	19
2.3 Modalidades y rutas de trata interna en Colombia.	20
2.3.1 Explotación a la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual.	21
2.3.2 Trabajos o servicios forzados.	23
2.3.3 Esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre.	24
2.3.4 Explotación a la mendicidad ajena.	24

2.3.5 Matrimonio servil, la extracción de órganos u otras formas de explotación.	24
3. El rol de la sociedad civil en torno a la respuesta en prevención y atención a las víctimas.	27
3.1 El abordaje conceptual del tema por parte de las organizaciones de la sociedad civil.	27
3.2 Estructura interna de las organizaciones.	29
3.2.1 Acciones de prevención .	30
3.2.2 Acciones de asistencia a víctimas de la trata de personas.	32
3.2.3 Acciones en defensa de los derechos de las víctimas.	33
3.3 Experiencia de la sociedad civil en la prevención de la trata interna de personas – Experiencia Manapaz.	34
4. Conclusiones.	37
5. Bibliografía.	40
6. Agradecimientos.	42

## **Introducción.**

Este trabajo tiene dos propósitos fundamentales:

- 1) Reflexionar sobre las dificultades de abordar la problemática de la trata interna de personas, en tanto que esta no está posicionada en la agenda pública de Colombia e;
- 2) Identificar y analizar el papel de la sociedad civil en el trabajo contra la trata de personas, con especial énfasis en sus acciones contra la trata interna. Para ello, el trabajo se dividirá en tres partes que se enunciarán a continuación:

1. Identificaremos los elementos conceptuales básicos del marco legal colombiano en donde se encamina la lucha contra la trata de personas como un fenómeno más del orden delictivo transnacional que como una problemática interna en la que convergen diferentes factores estructurales, sociales y económicos, que hacen que la explotación interna sea una realidad silenciosa, con prácticas culturales tradicionalmente aceptadas que dificultan su identificación y posterior erradicación.
2. La percepción en torno a los factores de riesgo y a la dinámica territorial del fenómeno interno en Colombia.
3. Por último, el rol de la sociedad civil con respecto a la respuesta en prevención y atención a las víctimas. Este análisis se fundamenta en la aplicación de entrevistas semiestructuradas a organizaciones de la sociedad civil de algunas de las ciudades de Colombia con mayor incidencia del delito, en donde se observaron las siguientes categorías: a). El abordaje conceptual del tema por parte de las organizaciones de sociedad civil b).- La capacidad de su estructura interna para ejecutar acciones de prevención, de asistencia y de defensa de los derechos de las víctimas.

A partir de este análisis se detalla una experiencia exitosa de la sociedad civil en la lucha contra la trata interna y, a manera de conclusión, se analizan las debilidades y fortalezas de las ONG para identificar las posibilidades de articulación público-privada, con el propósito de sugerir políticas públicas que contemplen la peculiaridad de la trata interna.

**1. Dificultades en el abordaje de la problemática de la Trata Interna de Personas.**

**1.1 El Estado colombiano frente a la Trata Interna de Personas.**

En relación con el delito de trata de personas, el Estado colombiano ha adquirido obligaciones que emanan, en primera instancia, bajo el enfoque de derechos humanos, de la Constitución Política, que reconoce, en su art. 17, como derecho fundamental, la prohibición de la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas; además, el art. 93, parágrafo segundo, indica que los derechos y deberes consagrados en la carta se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Por lo anterior, y bajo el principio conocido en Colombia como “Bloque de Constitucionalidad<sup>1</sup>”, los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, por los cuales el Estado colombiano asumió compromisos, hacen parte integral de la Constitución Política y, por lo tanto, para el caso de la protección a las víctimas de la trata de personas, estos instrumentos las cobijan. A manera de ejemplo (teniendo en cuenta que no es el objetivo de este documento) el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su art. 8, así como otros documentos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, hacen

---

<sup>1</sup> Para ampliar el concepto de Bloque de Constitucionalidad, ver: Uprimmy Rodrigo. EL BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD EN COLOMBIA. Un análisis jurisprudencial y un ensayo de sistematización doctrinal. En: Dejusticia, Disponible en: [http://www.dejusticia.org/admin/file.php?table=documentos\\_publicacion&field](http://www.dejusticia.org/admin/file.php?table=documentos_publicacion&field)

parte integral de la legislación nacional y por lo tanto, para la interpretación de la aplicación de la norma sobre trata de personas, se debe tener en cuenta dichos documentos. Por otra parte, Colombia ratificó, el 4 de agosto de 2004, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y de niños y niñas, conocido como el “Protocolo de Palermo”. Este instrumento trae una definición de trata de personas, la cual establece los elementos que la configuran, y que están referidos a la acción, los medios y el propósito de la trata, los cuales fueron adaptados a la realidad colombiana a través de la ley 985 de 2005 así:

[El que capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior (...)]. Para efectos de este artículo se entenderá por explotación el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación. El consentimiento dado por la víctima a cualquier forma de explotación definida en este artículo no constituirá causal de exoneración de la responsabilidad penal].

En su esencia legislativa, esta definición aborda el fenómeno de una manera integral acorde con las especificidades del país.

Cabe resaltar que el Estado colombiano, antes de la ratificación del Protocolo de Palermo, a partir de la ley 742 de 2002, desarrolla una tipificación penal de avanzada, similar a la del protocolo en mención. Posteriormente, con la definición de la ley 985 de 2005 se corrigen algunas falencias de dicha definición, esto es que en la actualidad los medios comisivos: el engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios

para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima, no se exigen para la configuración del delito.

La ley 985, además de abordar el fenómeno desde una óptica criminal, avanza hacia una perspectiva integral del fenómeno definiendo acciones de prevención, asistencia y protección a las víctimas, así como, mecanismos de coordinación interinstitucional. Esta normatividad, que está en pleno desarrollo y a partir de la cual se está construyendo una política pública contra la trata de personas, ha demostrado grandes avances, pero persiste aún, una marcada tendencia a enfatizar el tema desde una perspectiva transnacional más que desde un fenómeno que se dinamiza internamente por factores de tipo social, económico y cultural, marcados por la desigualdad. El análisis que se presenta a continuación parte de la transcripción de los aspectos relevantes de la norma (ley 985 de 2005) para posteriormente hacer un análisis de las acciones adelantadas por el Estado colombiano, a la fecha. De una manera muy breve veamos por qué:

*1.1.1 Sobre Prevención.*

[Artículo 6°. *De las acciones en materia de prevención de la trata de personas.*

1. (...) establecer programas de prevención, dirigidos a comunidades vulnerables a la trata de personas.
3. Organizar y desarrollar, en forma permanente, actividades de capacitación, con el fin de informar y actualizar a los servidores públicos (...) sobre todos los aspectos relacionados con (...) la forma como opera el crimen organizado nacional y transnacional relacionado con la trata, y las herramientas de investigación y judicialización existentes.
4. Implementar programas de sensibilización pública para dar a conocer la problemática de la trata de personas que se produce tanto dentro del territorio nacional como hacia el exterior, y promover

la información relacionada con los peligros de la migración internacional realizada bajo condiciones de vulnerabilidad, riesgo, irregularidad o ilegalidad(...)].

Una revisión de las acciones de prevención, por parte del Estado colombiano, nos conduce básicamente a evidenciar que éstas se enfocaron en: el diseño e implementación de campañas de sensibilización o de información a la ciudadanía sobre los riesgos de “ofertas engañosas”, sobre los peligros de la migración internacional en búsqueda de un “mejor futuro” y en la visibilización de las diferentes tipologías de explotación.

Desde el año 2002, el Gobierno colombiano ha desarrollado campañas publicitarias encaminadas a la prevención, tales como: “*Si usted viaja fuera de Colombia, tenga en cuenta*”, que es un llamado a la ciudadanía sobre las precauciones que debe tomar cuando va a salir fuera del país; “*Todos tenemos valor, lo que no tenemos es precio*”, implementada en el año 2003 con el apoyo de la OIM; “*La siguiente víctima puedes ser tú*” en el 2007; “*Con la trata de personas no hay trato*” nuevamente con el apoyo de la OIM en 2009. Estas campañas buscaron promover el uso de la Línea Nacional Gratuita contra la Trata de Personas (01 8000 52 2020) y brindar, a través de este medio, información clara sobre el delito, convirtiéndose, a su vez, en un canal efectivo para identificar e informar a la ciudadanía sobre posibles casos de trata. Este fue un esfuerzo muy valioso de sensibilización para la apropiación masiva de un concepto que describe la situación en que viven a diario miles de personas, sin dignidad y sin capacidad de autodeterminación. Sin embargo, no se conoce si se ha realizado una medición de la efectividad de estos programas de sensibilización pública, cuál es su nivel de recordación, si tuvieron la capacidad de incidir en la cultura ciudadana y si fomentaron la reducción de la ocurrencia de este delito en el país.



Sobre lo que ordena la ley, con relación a la capacitación de funcionarios públicos, este es quizás el aspecto donde se encuentra un mayor avance. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Ministerio del Interior y de Justicia (MIJ), hoy el Ministerio del Interior, capacitan en conceptos y prácticas para la efectiva judicialización de esta conducta delictiva, a través de una actividad pedagógica de juicio simulado, que promueve la identificación de la trata como fenómeno delictivo interno y como fenómeno delictivo transnacional.

En este ensayo se entenderá por la palabra *prevención*<sup>2</sup>, del verbo prevenir, la “*preparación y disposición que se toma para evitar algún peligro*”. Bajo este concepto, y en concordancia con los conceptos fundamentales de la Seguridad Humana<sup>3</sup>, se propone que los programas de prevención, a los que se refiere la ley, se deben encaminar a acciones que no esperen a que se produzca el problema para intervenir, sino que se adelanten a la aparición del mismo, atendiendo los factores de riesgo. Al adoptar este marco conceptual podemos argumentar que la política pública colombiana es débil en formular programas de carácter anticipatorio que impacten en las causas estructurales y en factores de riesgo como lo son la pobreza, la exclusión social, la violencia basada en género, la trashumancia, el desplazamiento forzado como consecuencia del conflicto armado y las causas asociadas como lo son el consumismo, la vocación turística en algunas regiones, el narcotráfico y la presencia, en algunas regiones, de empresas de explotación minera y agroindustrial, entre otras.

---

<sup>2</sup> Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (CEAPA). Programas de orientación para la prevención y el desarrollo. Disponible en: <http://redes-cepalcala.org/inspector/DOCUMENTOS%20Y%20LIBROS/ESCUELA%20DE%20PADRES/CEAPA/PROGRAMAS%20DE%20OR%20PREVENCION%20%20DESARROLLO.htm>.

<sup>3</sup> PNUD. Un Programa para la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Capítulo II: Nuevas dimensiones de la seguridad Humana. En el Informe de Desarrollo Humano 1994. Disponible en: [http://hdr.undp.org/en/media/hdr\\_1994\\_es\\_cap2.pdf](http://hdr.undp.org/en/media/hdr_1994_es_cap2.pdf)

### 1.1.2 Sobre Asistencia.

[Artículo 7°. *Medidas de protección y asistencia a víctimas.* Con el objeto de proteger y asistir a las víctimas del delito de trata de personas, la Estrategia Nacional incluirá el diseño y ejecución de programas de asistencia encaminados a su recuperación física, psicológica y social, y fundamentados en la protección a sus Derechos Humanos (...)].

10

En el mismo artículo 7 se indica que el Estado debe propender por la realización de programas de asistencia inmediata y programas de asistencia mediata, y se mencionan los mínimos que debe cubrir cada uno de los tipos de asistencia.

La mayor debilidad del Gobierno colombiano está en el desarrollo de las acciones para la asistencia a las víctimas estipuladas en la ley. Dentro de la estrategia nacional 2007-2012, se ratifica este compromiso, específicamente se indica que, en desarrollo del eje de protección y asistencia a víctimas y testigos, “se implementarán medidas, mecanismos y formas de operar la asistencia y la protección integral a las víctimas de la trata de personas, a su núcleo familiar y testigos durante el proceso de indagación, investigación y judicialización. Las entidades con competencia en el tema desarrollarán programas y proyectos para la prestación de servicios de protección integral y asistencia a víctimas de la trata de personas, así como a su familia y testigos.” A pesar de esto, no se reporta avances en este aspecto.

En la revisión de los Planes de Acción territoriales, 2008-2009, 2009-2010 se encuentran enunciadas acciones como la construcción de rutas para la asistencia y protección de las víctimas, pero su implementación no se puede validar; por ejemplo no existen albergues para víctimas de trata, ni programas de retorno a sus lugares de origen, ni proyectos para la

prestación de servicios de protección integral. Existe un convenio de cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la OIM, pero solo cubre parte de las medidas de la asistencia inmediata como es, el apoyo financiero para el retorno de una víctima desde el extranjero. Con relación a los programas de asistencia mediata, tampoco pudimos validar la existencia de algún programa, directriz o convenio, por lo tanto, se puede inferir que esta política está por construirse e implementarse.

A manera de conclusión, se puede decir que uno de los factores que ha impedido el desarrollo de estas obligaciones legislativas es la ausencia de una línea de política pública articulada y de recursos, desde el orden nacional y con los departamentos; por lo tanto en la actualidad este vacío lo suplen las ONG quienes cuentan, de alguna manera, con esta fortaleza.

#### *Sobre Judicialización.*

Desde el diseño de la ley 985 de 2005, el énfasis que le ha dado el Estado colombiano ha sido desde un ejercicio de lucha contra la delincuencia organizada transnacional; la investigación judicial del fenómeno se direcciona más hacia la trata externa que hacia la trata interna. Es así como, en el artículo 22 de la Ley 985 de 2005, se adiciona, como competencia de los jueces penales de circuito especializados en el juzgamiento por los casos de trata de personas de carácter transnacional, lo siguiente: “Trata de Personas, cuando la conducta implique el traslado o transporte de personas desde o hacia el exterior del país, o la acogida, recepción o captación de estas”. De la anterior transcripción se puede concluir que, en casos de trata internacional, la judicialización está a cargo de jueces de mayor jerarquía en comparación con los jueces que realizan el juzgamiento en los casos de trata interna. Lo anterior permite inferir que la voluntad del legislador fue darle una mayor entidad a la investigación y juzgamiento del fenómeno externo.

En la actualidad, se encuentran registrados 133 casos de trata de personas y un número de sentencias muy reducido, de las cuales la mayoría es por casos de trata transnacional. Aunque se han registrado algunos casos relevantes de investigación y judicialización sobre trata interna que podrían convertirse en casos hito para la lucha contra la trata interna, como el reciente caso de servidumbre en el departamento del Tolima, en el cual, el fiscal y el juez competente, después de evaluar el acervo probatorio, concluyeron la ocurrencia del delito de trata de personas a nivel interno con fines de servidumbre y explotación doméstica, trayendo, como consecuencia, la pena de cárcel para los tratantes, quienes eran personas que no hacían parte de una red. Así mismo, se han judicializado casos donde las víctimas son trasladadas de un departamento a otro con el objetivo de ser explotadas en la mendicidad ajena.

Otra de las razones por las que la investigación y judicialización de casos de trata interna son escasas radica en la forma como se conocen los hechos delictivos, en donde se evidencia que es más por azar, que se tipifica un delito de trata, que por una acción decidida. Esto trae dos consecuencias graves: no todos los hechos punibles que pueden llegar a ser catalogados como trata de personas se persiguen como tal, y, cuando se detiene algún posible victimario o redes de trata, el juzgamiento es débil ya que se compulsa a partir de delitos conexos.

Frente a lo anterior, a manera de conclusión preliminar, podemos afirmar que, aunque el Estado ha empezado a enfrentar este delito, se requiere profundizar el trabajo en cada una de las áreas: prevención, asistencia y judicialización y hacer un mayor énfasis en las acciones contra la trata interna.

## 1. 2 La problemática de la Trata Interna de Personas:

La Trata Interna se define como el acto de la captación, el transporte, traslado, acogida o recepción de personas, con el propósito de explotación, que ocurre dentro de las fronteras de un estado o país. El fin en la explotación es sacar provecho, para sí mismo o para un tercero, de las cualidades, capacidades o sentimientos de la víctima, ya sea de manera económica o de cualquier otra forma. No es un fenómeno nuevo ni tiene visos de que pronto llegará a su fin, todo lo contrario, su avance vertiginoso y la falta de reconocimiento conceptual, tanto en los miembros de las instituciones gubernamentales como en la sociedad civil, en torno al fenómeno como una situación de violación de derechos que ocurre dentro del territorio nacional, favorece a que siga siendo invisible. Un error común en el imaginario ciudadano acerca de la trata de personas y en el abordaje institucional de este fenómeno es que ocurre en el extranjero, solo en mujeres y, por lo general, mujeres que han sido captadas para el ejercicio de la explotación en la prostitución.

Usualmente la trata de personas ha sido analizada y enfrentada desde diversos ángulos, con relativo consenso internacional. Los enfoques más comunes son los de *delincuencia organizada transnacional*, *violación y vulneración de los de Derechos Humanos* y, desde una perspectiva de género: *la mujer como víctima*, todos ellos válidos e importantes, pues representan ángulos imprescindibles en la comprensión del delito de la trata de personas. Sin embargo, se han referido en el contexto de la trata en el nivel transnacional, porque la lucha contra este fenómeno se ha concentrado en el desmantelamiento de redes, que caen dentro de la categoría de organizaciones con más de tres integrantes, que coinciden en la perpetración del ilícito como fenómeno delictivo que produce grandes recursos económicos. Se ha descuidado, en cambio, la relación del fenómeno con factores estructurales y relaciones de poder, tanto en los lugares de origen de las víctimas como en

los lugares de destino de las mismas, ya sea al interior del país o en países distintos de destino. Este vacío en el enfoque incrementa los factores de riesgo y la vulnerabilidad con respecto a la trata interna, como un fenómeno de explotación, sometimiento y violación de los derechos humanos más que de migración transnacional.

En materia de derechos humanos, los Estados tienen la obligación de tomar todas las medidas necesarias, inclusive de carácter administrativo, legislativo o judicial, para garantizar la vigencia de los derechos humanos. Desde este mandato, la trata de personas, como fenómeno interno, exige de los Estados, la obligación de tomar las medidas necesarias para su eliminación y es esto, precisamente, lo que no existe en Colombia, en Latinoamérica y probablemente en ninguno de los países de “origen” de las víctimas. Lo que realmente agobia es la invisibilización de esta realidad y, por lo tanto, la baja capacidad de respuesta institucional por parte de los Estados, en materia de prevención, asistencia y persecución de la trata interna.

Los países están haciendo esfuerzos para combatirla, sin embargo estos esfuerzos, cuando se encuentran, están en la agenda interna desde la perspectiva de un delito transnacional y no como un fenómeno interno. Latinoamérica, y en particular Colombia, no sólo necesitan una concientización inmediata sobre la ocurrencia de la trata de personas como asunto interno (por el que pasan cada año miles de ciudadanas y ciudadanos latinoamericanos en sus propios países) sino que también precisan de una implementación rigurosa de la ley que permita eliminar la explotación en cualquiera de sus modalidades, como una cuestión cotidiana interna que requiere de reflexión y acción estatal.

## **2. Percepción en torno a los factores de riesgo y la dinámica territorial del fenómeno interno en Colombia.**

Los datos de carácter cualitativo, recogidos en el presente artículo, no son más que una muestra de un fenómeno que diariamente crece, pero que carece de cifras, porque los sistemas de información y el gran número de observatorios del delito existentes, no arrojan cifras diferenciadas sobre la trata de personas como un delito interno ni sobre sus modalidades. Queremos aclarar que la no existencia de cifras no implica la no existencia del delito como tal, sino que refleja una debilidad en su identificación y monitoreo.

Con la utilización de fuentes limitadas, centradas en fuentes primarias (como las ONG, a quienes se les realizó una entrevista semiestructurada) y la revisión de fuentes secundarias (estudios o investigaciones que se encuentran disponibles) intentaremos reconstruir las particularidades del fenómeno a nivel interno en Colombia. En el año 2009, la Universidad Nacional de Colombia, en convenio con el Ministerio del Interior y de Justicia y con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen (UNODC), realizó el primer *Estudio Nacional Exploratorio Descriptivo sobre el Fenómeno de la Trata de Personas en Colombia*, el cual arroja importantes percepciones para una descripción y comprensión de la trata de personas al interior del país. Al respecto, los factores estructurales, que la propician o favorecen, van disponiendo, en la representación social, unas conductas que tienden a aceptarse como naturales en la vida cotidiana del país, y que, de manera consciente o inconsciente, validan prácticas que atentan contra los derechos humanos, abriendo las puertas a la explotación. De igual manera en el ejercicio de construcción de los

Planes de Acción Departamentales, para la lucha contra la trata de personas 2008-2009<sup>4</sup>, encontramos la percepción que tenían los funcionarios que integran los comités departamentales respecto del problema interno; esto, unido al conocimiento empírico de las ONG, nos permite identificar los siguientes factores estructurales y asociados a la trata interna así:

## **2.1. Factores estructurales.**

Dentro de este tipo de factores encontramos varios hitos que marcan los riesgos y vulnerabilidades que permiten la existencia de este flagelo, como son, las causas estructurales de la pobreza; las inequidades económicas, sociales y culturales; la violencia de género y la violencia política, que genera desplazamiento y reclutamiento forzado.

### *2.1.1. Pobreza y explotación económica.*

El porcentaje de pobreza en Colombia, para el 2010, es del 46%; Es decir, 20,5 millones de colombianos viven en condiciones de pobreza extrema y el 17% (7,9 millones) en la indigencia, y, el desempleo es del 10.9%<sup>5</sup>. Las dimensiones de la pobreza comprenden, entre otros aspectos, las necesidades básicas insatisfechas (NBI), entre ellas el acceso a la educación. Es así como, de cada 1.000 niños que inician primaria solo 403 de ellos completan el ciclo educativo en undécimo grado<sup>6</sup>. La deserción escolar asciende, motivada por la temprana necesidad de generación de ingresos familiares, lo que, a su vez, trae como consecuencia un alto índice de vinculación a actividades económicas informales. La fragilidad de la estructura familiar y la presencia de altas tasas de natalidad en las

---

<sup>4</sup> Ministerio del Interior y de Justicia y Organización Internacional para las Migraciones. “Descentralización de la política pública de Lucha contra la trata de personas: Un enfoque territorial.” Disponible en: <http://www.oim.org.co/Publicaciones/tabid/74/smId/522/ArticleID/42/language/es-CO/Default.aspx>

<sup>5</sup> DANE- Departamento de Planeación Nacional. Misión para el Empalme de las Series de Empleo, Pobreza y Desigualdad, “Mesep”. Disponible

en: <http://www.dnp.gov.co/PortalWeb/LinkClick.aspx?fileticket=1gcbiDNDZ%2f4%3d&tabid=337>

<sup>6</sup> Ministerio de Educación Nacional. Cuatro estrategias Contra la repitencia y la deserción. Disponible en: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-87969.html>



poblaciones menos favorecidas hacen a estos núcleos, propicios a prácticas expulsoras y abusivas, para “desprenderse” de sus obligaciones o beneficiarse económicamente de sus miembros, escudados en la necesidad de ingresos para la subsistencia, asunto que complejiza el delito y lo hace difícil de identificar y desarticular.

Así mismo, como consecuencia de la pobreza, encontramos el fenómeno migratorio interno o de trashumancia, causado por la migración laboral como una reacción racional a la falta de oportunidades en las regiones y a la demanda del mercado en los centros económicos urbanos, en las zonas de cosechas temporales (como café y algodón), en las regiones de cultivos ilícitos y en los campos de explotación petrolífera y minera que generan “mayor desarrollo”.

Adicionalmente, la crisis socioeconómica y el empobrecimiento progresivo dificultan el apoyo de las familias a la educación de sus hijos e hijas, lo que resulta en una deserción escolar temprana para muchos niños y muchas niñas que trabajan en diversas labores para el sostén familiar. Esto afecta, fundamentalmente, a las adolescentes de zonas rurales, entre 13 y 18 años, que presentan un porcentaje de deserción escolar del 30%, asociado, entre otros factores, al género, siendo las niñas y las adolescentes las que asumen las tareas del hogar y tareas extradomésticas en mayor medida que los hombres.

### *2.1.2 Violencia, conflicto armado, narcotráfico y desplazamiento forzado.*

La adolescencia, de ambos géneros, también se ve expuesta a prácticas, como el reclutamiento forzado y la servidumbre, como consecuencia de la existencia de grupos armados al margen de la ley (paramilitares, guerrillas o bandas criminales) que, en su afán de control de territorios o de mercados, ven en el ser humano, no un sujeto de derechos sino un objeto de valor comercial. Esta cosificación del ser humano afecta principalmente a las mujeres, los niños, las niñas y adolescentes, quienes son reclutados o explotados tanto para

satisfacción sexual o para el enganche en actividades como la de “raspachines” y “correos humanos”, entre otros. Esto trae consigo una consecuencia que ha desbordado la capacidad de respuesta institucional, como lo es el desplazamiento forzado, que ha colocado a un alto número de personas en riesgo de ser sometidas a la trata de personas por el desarraigo que se genera, la exposición al maltrato y la desesperanza. Dentro de este marco, son las mujeres, los niños, las niñas y adolescentes quienes se encuentran en un mayor riesgo, teniendo en cuenta que son los hombres quienes engrosan las filas de los grupos armados y las mujeres quienes, con sus familias, se ven obligadas al desplazamiento, convirtiéndose en cabezas de hogar.

### *2.1.3 Violencia de género y relaciones de poder.*

Colombia mantiene una estructura de desigualdad y dominación masculina que se conoce como “machismo”, en la cual, las transformaciones de los roles tradicionales de hombres y mujeres se van reproduciendo de forma muy paulatina. Actualmente, la discriminación y desigualdad de oportunidades para las mujeres y las niñas, así como, la elevada incidencia de la violencia de género en todas sus manifestaciones, constituyen graves obstáculos al desarrollo del país y vulneraciones sistemáticas de sus derechos fundamentales.

A la disfunción familiar que genera la violencia intrafamiliar y a la mercantilización infantil por parte del progenitor no censurado y “justificado” por las condiciones de pobreza, se suma la indiferencia ciudadana ante fenómenos visibles como la mendicidad forzada y el trabajo infantil. Es preocupante que, en el caso de los niños y las niñas, la familia sea el núcleo explotador o complaciente frente a las acciones del delito, lo cual en cierta forma genera un halo de impunidad.

Para el caso de la modalidad de explotación sexual, la población LGTBI es un grupo muy vulnerable; desde temprana edad está sujeto a la práctica de “bullying” en el colegio o en el

vecindario. Muchos son abusados sexualmente, inclusive por miembros de su propia familia y es notoria la violencia física y psicológica en el hogar. La discriminación hace que esta población se salga pronto de ese entorno y sea proclive a asumir todo tipo de riesgos.

## **2.2 Factores asociados o culturales<sup>7</sup>.**

Como factores asociados se encuentran, la cultura del consumismo, asociada a la cultura del narcotráfico y la idea del “dinero fácil”; la cosificación del cuerpo y el imaginario “sueño” del turista rico que cambiará la forma de vida de una familia desposando a una joven bonita, etc.

La existencia de una sociedad que heredó de la cultura mafiosa, un afán de consumismo, derivado del imaginario del dinero fácil, el cual se consigue sin la necesidad de afrontar riesgos y de una vida mejor fuera del entorno habitual<sup>8</sup>. Como dato curioso, algunos de los entrevistados se refirieron al “ocio” como factor de riesgo, pero entendemos quizás, que el ocio, mirado así, está derivado del tiempo improductivo de las personas desempleadas y de la deserción escolar que los lleva al riesgo de la posibilidad de enganche con ofertas de lucro rápido e ilegal.

El auge de destinos turísticos en regiones donde el índice de pobreza es alto, como el Eje Cafetero o la costa Atlántica, ha generado un desafortunado turismo sexual<sup>9</sup>, con proxenetas dedicados a la explotación sexual de niños y niñas, lo que genera un desarraigo familiar y trae consecuencias desafortunadas en el desarrollo de la autonomía infantil.

---

<sup>7</sup> Para los efectos de este ensayo, tomamos el concepto de cultura del enfoque estructural- funcionalista de Talcott Parsons, en donde se entiende por cultura el conjunto de normas, valores, lenguaje y símbolos compartidos, aceptados por la sociedad.

<sup>8</sup> Ministerio del Interior y de Justicia y Organización Internacional para las Migraciones, Op.cit., p. 57

<sup>9</sup> *Ibíd.*, p.78

De igual forma, esa vocación turística afecta considerablemente a la población LGTBI: “La vocación turística que a presión -y a veces en contravía de sus habitantes- ha venido asumiendo la región Caribe, genera detonantes sociales que ponen en riesgo la garantía de derechos de la población LGBT como la explotación sexual comercial, el turismo sexual, la trata de personas y la explotación laboral; en las que muchas personas son revictimizadas por su orientación sexual o identidad de género”<sup>10</sup>

A estos factores asociados se suma el bajo conocimiento que persiste dentro de la ciudadanía, tanto del concepto de trata de personas como del concepto de explotación, lo que hace que un problema, tan grave, sea invisible tanto a nivel de políticas públicas como de iniciativas privadas.

De lo anterior se puede colegir que las causas, estructurales y asociadas, están interrelacionadas y de allí la complejidad para identificar el fenómeno y actuar sobre él, lo que nos permite deducir que la garantía integral de derechos para las víctimas o posibles víctimas de la trata de personas en Colombia -un estado democrático cuya vocación constitucional lo declara como un Estado Social de Derecho, fundamentado en la libertad, la igualdad y la autonomía- esta aún pendiente por resolver de manera efectiva.

### **2.3 Modalidades y rutas de trata interna en Colombia.**

La complejidad de la captación, traslado, recepción y explotación de la gran mayoría de los casos de trata interna hace que estos no sean representativos de una situación de crimen organizado sino de una realidad de explotación que encuentra sus raíces en los factores de riesgo estructural y asociado, que se han expuesto con anterioridad.

---

<sup>10</sup> Corporación Caribe Afirmativo. Informe sobre la Situación de Derechos Humanos de la Población LGBT en la región Caribe 2007-2010. Disponible en: <http://www.caribeafirmativo.com/?p=1874>

Las rutas que a continuación se presentan son una reconstrucción de los relatos levantados con las once (11) organizaciones de la sociedad civil con quienes se realizaron entrevistas en profundidad durante los meses de junio y julio de 2011 y de la investigación de la Universidad Nacional de Colombia, en coordinación con el Ministerio del Interior y de Justicia y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen (UNODC), en donde se presentan algunas rutas de tipo interno<sup>11</sup>.

Siguiendo las modalidades de explotación definidas en la ley colombiana (ley 985 de 2005, artículo 3º) se identificaron las siguientes rutas:

*2.3.1 Explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, incluido el turismo sexual.*

La mayoría de organizaciones entrevistadas identifican que las mujeres, niñas, niños adolescentes y población LGTBI son las poblaciones más vulnerables para este tipo de explotación a nivel interno.

Como puntos o regiones de origen de las víctimas, en especial de niños, niñas y adolescentes para la explotación sexual, se tienen algunas ciudades principales de Colombia como son Bogotá, Medellín, Cali, las ciudades que integran el Eje Cafetero (Pereira, Manizales y Armenia), Bucaramanga y Cúcuta; y como punto de destino de las víctimas se tienen, principalmente, centros o ciudades turísticas, como Cartagena, Santa Marta, y municipios cercanos a Bogotá donde el turismo es alto como Melgar, Girardot, Fusagasugá y Ricaurte. Adicionalmente, una organización identifica que, con la llegada de vuelos internacionales a Pereira, la trata interna de niños y niñas, con fines de explotación sexual,

---

<sup>11</sup> Universidad Nacional de Colombia- MIJ-UNODC. Estudio Nacional Exploratorio Descriptivo sobre el fenómeno de Trata de Personas en Colombia. Bogotá, 2009, p.251-259

podría llegar a incentivarse<sup>12</sup>. Una organización enfocada en el trabajo de prevención de la explotación sexual comercial de NNA indica que han tenido casos, en municipios aledaños a Bogotá, en donde se ha presentado el fenómeno. Por ejemplo, las niñas son contactadas en Bojacá y las llevan hacia Facatativá<sup>13</sup>, lo anterior simplemente para indicar que entre municipios es común que se presente este tipo de dinámica; para reforzar lo anterior, esta misma organización encontró, en una investigación realizada en el año 2007, que hay casos reportados de trata de personas en Montería, Quibdó, Sincelejo, Cali, Medellín y Cúcuta<sup>14</sup>. Para el caso de las mujeres víctimas de explotación sexual se identificó una ruta específica en donde se tiene, como lugares de origen, el Eje Cafetero, Cali, Medellín y Bogotá y como lugares de destino, diferentes municipios próximos a la frontera con Venezuela como son Catatumbo y Arauca: lo mismo ocurre con municipios cercanos a la frontera con Ecuador, en donde las regiones de origen de las mujeres son Nariño, Putumayo y Valle del Cauca. La Fundación Esperanza<sup>15</sup> identifica otra ruta en donde se tiene, como zona de origen, el departamento de Caldas y la ciudad de Bucaramanga y como lugares de destino, municipios del departamento de Boyacá.

Por lo anterior, la dinámica de la trata interna es más común de lo que se piensa entre regiones del país y dentro de los mismos departamentos. Para reiterar lo anterior y a manera de ejemplo, se ha identificado cómo, para el caso de los departamentos que integran el Eje Cafetero, la trata interna intradepartamental es un problema común, especialmente en las

---

<sup>12</sup> Entrevista realizada en la Ciudad de Bogotá el 20 de Junio de 2011 a la Organización Manos Amigas.

<sup>13</sup> Entrevista realizada en la Ciudad de Bogotá, el 1 de Julio de 2011, a la Fundación Renacer

<sup>14</sup> Fundación Renacer. Escenarios de la Infamia. Bogotá, 2007 p. 69

<sup>15</sup> Entrevista realizada a la Fundación Esperanza en la ciudad de Bogotá el día 21 de Julio de 2011.

siguientes rutas: de Pereira a Santa Rosa y la Virginia; de Manizales a Filadelfia, Salamina y Chinchiná y de Armenia a Calarcá y Montenegro.<sup>16</sup>

Para concluir con esta modalidad de explotación a nivel interno y con el objeto de ubicar su incidencia, se resalta la cifra que maneja la organización de Medellín, “Espacios de Mujer”, en donde se afirma que la tipología de trata más frecuente en la región es interna. En dicha Corporación, entre el 2004 y el 2010, se atendieron 45 casos de trata interna contra 24 de trata externa<sup>17</sup>.

### *2.3.2 Trabajos o servicios forzados.*

En el país, las organizaciones de la sociedad civil que manejan el tema, al igual que la población en general, identifican más el fenómeno de la trata interna con fines de explotación sexual que los otros tipos de explotación. Sin embargo se puede identificar la presencia de esta modalidad en algunas regiones del país, explicada por la atracción que generan las ciudades turísticas y las más pobladas como polo de empleo; se menciona cómo, mujeres del interior, son trasladadas a ciudades con vocación turística de la costa Atlántica y son explotadas en el servicio doméstico. También en Bogotá se enuncia el fenómeno de mujeres desplazadas por el conflicto armado, quienes son trasladadas dentro de la misma ciudad para el servicio doméstico y, posteriormente, terminan siendo explotadas ya que reciben un pago promedio diario de USD3, no reciben comida y deben trabajar más de 12 horas diarias sin posibilidad de dejar su sitio de trabajo.

Para el tema de la niñez, específicamente en explotación en el trabajo, se presenta la situación de niños y niñas de 4 o 5 años, quienes trabajan como vendedores ambulantes en los semáforos y/o esquinas de las grandes ciudades; en estos casos, los niños y niñas son

---

<sup>16</sup> Entrevistada realizada a la Fundación Jonathan

<sup>17</sup> Entrevista realizada a la Corporación Espacios de Mujer en la ciudad de Medellín el día 9 de Julio de 2011.

desarraigados de su lugar de origen, no tienen acceso a la educación y el dinero que perciben va directamente a sus explotadores.

### *2.3.3. Esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre.*

Al igual que la anterior, no se tienen muchos relatos o conocimiento de cómo ocurre esta modalidad a nivel interno. Vale la pena resaltar que, en el último año, las autoridades encargadas de la investigación y judicialización adelantaron un caso considerado como hito en el país ya que era un caso de trata de personas a nivel interno, intradepartamental, en donde una mujer fue sometida a tortura y servidumbre en una finca en cercanías a la ciudad de Ibagué<sup>18</sup>. Aparte de este caso, dentro de los relatos con las organizaciones de la sociedad civil no se encuentra ninguna otra referencia.

### *2.3.4. Explotación de la mendicidad ajena.*

Esta modalidad de la trata de personas es menos reconocida; sin embargo, algunas de las organizaciones de la sociedad civil mencionan la existencia del fenómeno a nivel interno. Es así como se indica, en estas entrevistas, que algunas comunidades indígenas son trasladadas a Bogotá, a pedir limosna; se ha observado que existe un grupo organizado que traslada a población indígena y la ubican en las calles de Bogotá, con el objetivo de pedir limosna. En las tardes la recogen en camiones y le sustraen el dinero recolectado durante el día. Aunque no tenemos conocimiento de que haya una investigación judicial sobre esta modalidad, es común que las organizaciones identifiquen esta práctica como una forma de trata de personas.

### *2.3.5 Matrimonio servil, la extracción de órganos u otras formas de explotación.*

Ninguna de las organizaciones entrevistadas tiene conocimiento sobre la existencia de la modalidad de extracción de órganos a nivel interno o internacional; para el caso del

---

<sup>18</sup> Sentencia proferida por juez Segundo Penal Especializado de la ciudad de Ibagué

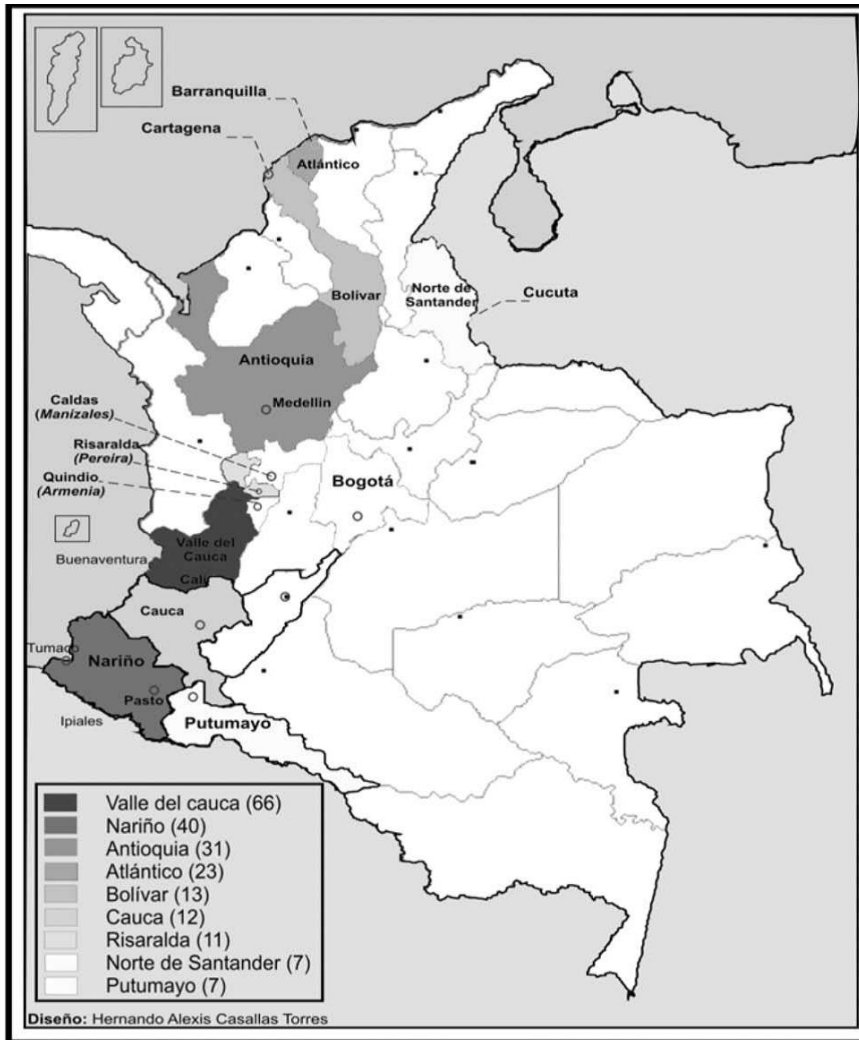


matrimonio servil, sí se conocen casos, pero todos dentro de la modalidad transnacional; en cuanto a otras formas de explotación se mencionó la alta incidencia del reclutamiento forzado, como modalidad de trata de personas, en la ciudad de Medellín.

Para finalizar, vemos cómo, los departamentos de origen de la trata interna, identificados en la investigación de la Universidad Nacional<sup>19</sup>, coinciden, en su gran mayoría, con los identificados por las organizaciones de la sociedad civil entrevistadas para la realización de este documento.

---

<sup>19</sup> Universidad Nacional, Op.Cit.,p. 250



**Mapa 1: Departamentos de origen de trata interna en Colombia identificados en la investigación de la Universidad Nacional**

En conclusión, las modalidades de trata más fácilmente reconocidas son: la prostitución ajena en adultos, la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes (especialmente en la modalidad de turismo sexual) la explotación en servicio doméstico y el trabajo forzado y mendicidad ajena. No son reconocidas la extracción ilegal de órganos y el reclutamiento forzado (no se reconoce como una modalidad del delito de trata de personas sino como un delito que se da dentro del conflicto armado con sus propias especificidades). Queremos

insistir que el no reconocimiento de alguna de las modalidades no significa que no existan, sino que no se recoge información pertinente y muchas veces no se tiene conciencia de que son modalidades de la trata, que ocurren a nivel interno.

### **3. El rol de la sociedad civil en torno a la respuesta en prevención y atención a las víctimas.**

En este capítulo del documento se presentarán, en detalle, las apreciaciones de algunas organizaciones colombianas de la sociedad civil (laicas y religiosas) con quienes se realizaron entrevistas en profundidad, con el objetivo de comprender su enfoque en la lucha contra la trata de personas así como, conocer sus principales actividades en prevención y asistencia a las víctimas de la trata de personas<sup>20</sup>. Adicionalmente, se detallará una experiencia de una organización de la sociedad civil, con sede en la ciudad de Medellín, la cual trabaja un enfoque novedoso de prevención de la trata de personas. Vale la pena aclarar que preferimos no llamarlas experiencias exitosas, sino solamente experiencias, ya que en el paradigma del Desarrollo Humano, todas las experiencias generan aprendizajes y por lo tanto, todas son exitosas.

#### **3.1. El abordaje conceptual del tema por parte de las organizaciones de sociedad civil.**

En términos generales, las organizaciones de la sociedad civil conocen, de manera integral, tanto la definición internacional adoptada en el “Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas” así como la definición de la Ley Nacional 985 de 2005. Bajo estas dos definiciones, las organizaciones de la sociedad civil delimitan sus actividades. Lo anterior implica que todas las organizaciones identifican que existe la trata

---

<sup>20</sup> Al final del ensayo se presenta la lista detallada de las ONG entrevistadas

interna y la transnacional, así como la existencia de diferentes modalidades de explotación. Sin embargo, por motivos misionales, algunas organizaciones de la sociedad civil se enfocan en determinados tipos de explotación, como a continuación se menciona: de las once (11) entrevistas realizadas se identifica cómo, la gran mayoría de organizaciones, consideran que la trata de personas es la nueva forma de esclavitud en el siglo XXI y un delito que afecta la dignidad de las víctimas. A partir del anterior marco, las organizaciones hacen énfasis en ciertas especificidades de la definición de la trata de personas y en algunos casos empiezan a desarrollar sus propios conceptos, de corte más sociológico, en donde buscan explicar el fenómeno de una manera más integral. Cabe resaltar en este punto, a dos organizaciones que han empezado la reflexión en torno a un concepto de trata de personas que trasciende y complementa la definición legal. Es así como, desde el año 2004, la Fundación Esperanza viene trabajando con un concepto propio que, a juicio de ellos, permite comprender y explicar mejor el fenómeno: *“Es una forma de esclavitud en la que se degrada al ser humano a la condición de un objeto, que se negocia en cadenas mercantiles, se traslada dentro o fuera de un país y luego, en el destino final, es sometido a condiciones de explotación u otros fines ilícitos”*<sup>21</sup>. A partir de esta definición y del trabajo en campo durante todos estos años, la Fundación Esperanza se encuentra en un periodo de reflexión con el objetivo de revisar y mejorar la definición descrita anteriormente, en donde se espera incluir las variables de las relaciones de poder que se desarrollan dentro del marco de los mercados y la globalización.

De otra parte, la red TAMAR, avanza en el desarrollo del concepto de trata de personas con fines de explotación sexual, desde una óptica más amplia, al considerar que muchas de las mujeres en situación de prostitución fueron o son víctimas de la trata de personas, siendo

---

<sup>21</sup> Fundación Esperanza. Tráfico de Personas, Naufragio de Sueños, Bogotá, Febrero 2003.

este un enfoque novedoso, dado el abordaje de muchas organizaciones que diferencian la trata de personas del ejercicio “libre” de la prostitución.

Respecto a las definiciones, todas tienen como eje rector un enfoque de Derechos Humanos, al considerar que este delito viola, de manera sistemática todos los derechos fundamentales de sus víctimas. Como complemento a este enfoque, algunas integran un enfoque criminal, en el sentido que sus conceptos fundamentales están basados en la normativa penal y esperan que, a través de sus acciones, se contribuya a la sanción penal de los tratantes. Dependiendo del tipo de organización se presentan ciertas especificidades en el enfoque: para aquellas que trabajan con mujeres, su principal enfoque es el de género y ubican la trata de personas como una de las violencias basadas en género; para aquellas que trabajan con niñez, su enfoque es el de la protección integral de los niños y las niñas y ubican la trata de NNA, con fines de explotación sexual, como una de las modalidades de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes; y, para aquellas organizaciones que trabajan con migrantes, su enfoque es el de los Derechos Humanos desde una perspectiva migratoria.

### **3.2. Estructura interna de las organizaciones de la sociedad civil para abordar la prevención, asistencia y la defensa de los derechos de las víctimas**

Tal como se ha venido mencionando en este ensayo, las organizaciones de la sociedad civil en Colombia fueron las pioneras en el abordaje de esta temática. Es así como, en el marco de los trabajos preparatorios para la redacción del Protocolo de Palermo, las organizaciones colombianas realizaron un trabajo significativo y su papel también fue fundamental en el lobby y redacción de legislación nacional contra la trata de personas. Al ser un fenómeno asumido primero por las organizaciones de la sociedad civil, no sorprende que sean estas

quienes tengan una mayor experticia y, en muchos casos, mayor capacidad para comprender y trabajar contra el delito.

A continuación se presentan las principales actividades de las organizaciones entrevistadas, categorizadas por las líneas de acción identificadas en la ley colombiana contra la trata de personas y en la “Estrategia Nacional Integral de Lucha contra la Trata de Personas”. Las líneas de acción identificadas en los dos documentos previamente mencionados son: prevención, asistencia a víctimas de la trata de personas, cooperación internacional e investigación y judicialización. Teniendo en cuenta que, algunas de las acciones son responsabilidad exclusiva del Estado, nos concentraremos en las actividades de asistencia a las víctimas de la trata de personas y en la prevención y defensa de los derechos de las víctimas, situaciones en las cuales la sociedad civil tiene un papel preponderante bajo la lógica de la corresponsabilidad.

### *3.2.1 Acciones de prevención.*

Se podría decir que la mayoría de las organizaciones de la sociedad civil realizan acciones de prevención contra la trata de personas bajo el mismo enfoque que las acciones adelantadas por el Estado, es decir, son actividades orientadas al diseño y diseminación de campañas de información y sensibilización sobre el delito, y, a jornadas de capacitación dirigidas a organizaciones de base, población considerada como vulnerable y funcionarios públicos del orden local.

Mencionaremos brevemente algunas de las actividades de prevención realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en esta área:

- Campañas de información:

La mayor parte de ONG han realizado campañas de sensibilización e información sobre el delito. Los contenidos de dichas campañas han estado acordes con la población objetivo de

cada organización. Por ejemplo, la corporación “Espacios de Mujer”, recientemente lanzó una campaña titulada: “*Porque se Trata de ti*”, dirigida a mujeres vulnerables a la trata de personas, teniendo en cuenta que su población objetivo son las mujeres, especialmente las que se encuentran en situación de prostitución. De igual manera, la Fundación Renacer, con sede en Cartagena, en coordinación con otras organizaciones y entidades públicas, lanzó un programa de prevención titulado “*La muralla soy yo*”; en dicha campaña se tenía, entre otros objetivos, el de informar a los turistas que la ciudad no es un destino de turismo ¿?. De otra parte, la Fundación Esperanza ha diseñado diversas campañas de información como la campaña masiva que llevaba por título “*Si vas a migrar, te debes informar*”, la cual iba dirigida, tanto a las poblaciones más vulnerables a la trata de personas como a los colombianos que tenían intención de migrar fuera del país. La Fundación Esperanza cuenta también con mecanismos como el consultorio virtual, el chat en línea y la línea gratuita, en donde ofrecen información a migrantes respecto de las ofertas de trabajo, los requisitos migratorios de los países, las organizaciones en otros países, todo esto con el objetivo que las personas con intención migratoria tomen una decisión informada respecto de su viaje.

- Actividades de sensibilización:

Otras de las acciones, que con mayor frecuencia realizan las organizaciones de la sociedad civil, son actividades dirigidas a la población más vulnerable al delito, para dar a conocer los riesgos y consecuencias del delito de la trata de personas. Dentro de esta categoría caben diversas actividades adelantadas por la mayoría de las organizaciones entrevistadas, por ejemplo, la Fundación Jonathan de Manizales que realiza charlas dirigidas a padres de familia, docentes y estudiantes de varios colegios de los municipios del departamento de Caldas. En este mismo sentido, la Red TAMAR adelantó, en el año 2009, jornadas de sensibilización en colegios de la ciudad de Bogotá, en donde, en una primera fase,

acompañada de artistas, daba charlas a los estudiantes con el propósito de informar sobre el delito y sus consecuencias y, en una segunda fase, informaban a los profesores de los colegios públicos de Bogotá, para que ellos, a su vez, transmitieran la información a sus estudiantes. A estas actividades se suman los seminarios informativos realizados por las organizaciones, en donde se invitan a expertos en el tema y se convoca a una gran cantidad de población. Como ejemplos de lo anterior, se tienen las experiencias de la organización “Mujeres Proactivas” en Bogotá y la asociación “Manos Amigas” en los departamentos de Quindío y Risaralda.

- Capacitación o Formación:

Algunas organizaciones realizan actividades dirigidas a funcionarios públicos locales y organizaciones de base, las cuales trascienden la información básica del delito y profundizan en varios aspectos del fenómeno tal como legislación internacional, mecanismos para la atención a las víctimas de la trata de personas, entre otros aspectos. Es el caso de organizaciones como la Fundación Esperanza quienes han implementado un número importante de proyectos de esta naturaleza.

### *3.2.2 Acciones de asistencia a víctimas de la trata de personas.*

El número de organizaciones que trabajan en asistencia a las víctimas de la trata de personas es menor al que trabaja con actividades de prevención. La mayoría de organizaciones que trabajan en esta área, a diferencia de lo que ocurre con los programas del Estado, tienden a brindar una asistencia a largo plazo o mediata, con miras al restablecimiento de los derechos de las víctimas. Es de resaltar el trabajo que realizan, la corporación “Espacios de Mujer”, la fundación “Jonathan”, la fundación “Renacer” y la fundación “Esperanza”.



A manera de ejemplo, encontramos a la corporación “Espacios de Mujer” en Medellín, la cual cuenta con una ruta de atención construida por ella misma, en donde tiene, como objetivo, lograr la reintegración social de las víctimas de la trata de personas, con especial énfasis en las mujeres. Así mismo, la fundación “Renacer”, brinda atención especializada a niños, niñas y adolescentes, víctimas de explotación sexual, incluidos los niños y niñas víctimas de la trata, con el fin de restituirles sus derechos vulnerados a través de diferentes áreas de intervención: psicoterapéutica, sociofamiliar, legal, ocupacional, académica, entre otros aspectos. De otra parte, La fundación “Esperanza” y la fundación “Jonathan” brindan ayuda de emergencia a las víctimas de la trata de personas para lo cual cuentan con albergues temporales específicos para este tipo de población.

### *3.2.3 Acciones en defensa de los derechos de las víctimas.*

Son pocas las organizaciones de la sociedad civil que ofrecen este tipo de orientación, la cual, a nuestro juicio, es una de las más importantes, con miras al total restablecimiento de los derechos de las víctimas.

Vale la pena resaltar el trabajo que ha venido realizando la organización “Tierra de Hombres” (TDH) en la ciudad de Cartagena, que, aunque su foco principal no es la trata de personas, si trabajan con problemáticas asociadas al delito de trata de personas, como es la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Esta organización, dentro de sus proyectos, posee con un componente de “judicialización”, el cual cuenta con personal específico dirigido a la asistencia legal de las víctimas durante el proceso penal; para ello, una vez conocen de la existencia de un caso, tienen como objetivo constituirse como parte civil dentro del proceso penal y hacer todo el trabajo de defensa legal de las víctimas.

Consideramos que esta debe ser una de las áreas a fortalecer por parte de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan contra la trata de personas. Estas estrategias se deberían

articular a las acciones del mismo tipo que desarrolla el Estado a través de la Defensoría del Pueblo.

### **3.3. Experiencia de la sociedad civil en la prevención de la trata interna de personas - Experiencia de Manapaz.**

A lo largo del documento se ha indicado cómo el Estado y las organizaciones de la sociedad civil han adelantado acciones de prevención contra la trata de personas, desde un enfoque de prevención terciaria<sup>22</sup>, es decir se han centrado en realizar acciones conducentes a disminuir la incidencia de la trata de personas en el país, ya sea a través de acciones de información, sensibilización y/o capacitación. Sin embargo, con miras a tener un mayor impacto en la lucha contra la trata de personas en los países y regiones de origen, se propone que las acciones de prevención se centren en el enfoque de la prevención primaria, es decir, las organizaciones de la sociedad civil y el Estado deben adelantar actividades tendientes a evitar a toda costa la ocurrencia del delito.

Bajo este enfoque se enmarca el proyecto titulado “*Vamos del dicho al hecho, proyecto contra la trata de personas*” de la Corporación Manapaz de la ciudad de Medellín, financiado por el Gobierno de Bélgica y que cuenta con la asistencia técnica de la Organización Internacional para las Migraciones - OIM-. En la actualidad el proyecto se encuentra en su segunda fase, sin embargo aquí se describirá el proyecto ejecutado en su primera fase.

El proyecto tenía por objeto disminuir la vulnerabilidad a la trata de personas, a través de estrategias de prevención, en dos modalidades específicas: el reclutamiento forzado en

---

<sup>22</sup> Conceptos tomados y adaptados de la especialidad de la medicina preventiva

niños, niñas y jóvenes entre 12 y 17 años, y la explotación sexual en las mujeres entre 18 y 25 años. Ambas son poblaciones en situación de desplazamiento forzado o población receptora de desplazados. Se puede identificar que, desde el diseño del objetivo principal, el proyecto buscaba centrarse en población altamente vulnerable a la trata interna como son la población de jóvenes y mujeres en situación de desplazamiento.

Al momento del inicio de la implementación del proyecto no se tenía conocimiento de que la trata de personas existiera en dichas comunas por lo que las estrategias de prevención se enfocaron a “evitar a toda costa” que el fenómeno de la trata de personas se presentara en la población desplazada de las comunas previamente mencionadas.

Para ello se diseñaron diversas actividades tendientes a garantizar el acceso a determinados servicios por parte de la población desplazada con el objetivo de generar factores de protección en caso de que se presentaran situaciones de trata de personas. En primer lugar, se hizo un reconocimiento de la oferta institucional existente en las comunas 1, 2 y 13, ya que esto permitía formular estrategias de acción para potenciar las diferentes ofertas institucionales, garantizando así un mayor acceso a servicios por parte de la población en situación de desplazamiento y poblaciones consideradas vulnerables. A partir de esta evaluación y de la realización de una línea de base se priorizaron los servicios a fortalecer con el objetivo último de generar factores de protección y así evitar la ocurrencia del delito en las comunas. De los objetivos anteriores se resaltan las siguientes acciones:

- a) Fortalecimiento comunitario: Se crearon y se hizo acompañamiento a grupos de pares de población en situación de desplazamiento y receptora, con perspectiva de género, con el objetivo de fortalecer a la comunidad frente a posibles casos de trata de personas.
- b) Se crearon y fortalecieron iniciativas productivas de cuidadores, padres y madres en situación de desplazamiento y población receptora; se apoyaron las propuestas de

generación de ingresos, el empleo y la capacitación laboral. En el tema de apoyo para el empleo se realizó una importante alianza con la empresa “Manpower” y se logró vincular laboralmente a jóvenes de las comunas, donde se ejecutaba el proyecto, en empresas clientas de “Manpower”.

Todas las acciones descritas ya fueron implementadas y, aunque no se ha podido medir su impacto, consideramos que vale la pena mencionarlas, dada la novedad de su enfoque, dirigido a generar condiciones reales de bienestar en poblaciones vulnerables, con el propósito de evitar la ocurrencia de la trata de personas, redimensionando así el concepto de prevención asumido tanto por el Estado como por las organizaciones de la sociedad civil en Colombia.

#### 4. Conclusiones.

1. En el tema de prevención, tanto el Estado como las organizaciones de la sociedad civil se concentran en programas de sensibilización, información y capacitación. Se deben empezar a proponer nuevos enfoques de prevención y asistencia, pero para ello se requiere fortalecer económica y misionalmente a las organizaciones de la sociedad civil.

2. A pesar de los esfuerzos realizados por el Estado colombiano, que le han merecido, durante 8 años consecutivos, la calificación de *Tier 1* del Departamento de Estado de los Estados Unidos, aún resulta insuficiente la protección y asistencia a víctimas del delito de trata de personas, así como la identificación y persecución del delito interno, hechos, sin duda, que conducen a que muchos casos queden impunes o se tipifiquen como otros delitos con penas menores.

3. La trata de personas como fenómeno interno es una realidad que cobra, a diario, un mayor número de víctimas invisibles, no solo porque no hay cifras, ni denuncias, ni muchas investigaciones sino porque se ha convertido en una práctica que excede cualquier nivel de expectativas, ante las cuales, el Estado no ha fortalecido la construcción de una política pública hacia la prevención y atención de un fenómeno interno, sino que enfiló todas sus baterías en torno de una agenda internacional que priorizó la lucha contra el crimen organizado transnacional.

4. Lo anterior denota que el tema de la trata de personas interna no está posicionado efectivamente en la agenda pública, es decir que, aún no se ha establecido como prioridad en relación con su diagnóstico y abordaje. Desde la perspectiva de los Derechos Humanos, la situación de las víctimas está triplemente desatendida, no existen mecanismos de prevención de los riesgos y amenazas a la población vulnerable; no existen programas de atención reglamentados para la creación de albergues y medidas de protección integral; no

conocemos de prácticas de rescate; no existe la suficiente comprensión del fenómeno por parte de los operadores de justicia que deben tipificar el delito y garantizar los derechos de las víctimas. Más débiles aún, son los mecanismos de reinserción y rehabilitación a las víctimas a los que está obligado el Estado Colombiano.

5. Las modalidades de trata interna más fácilmente reconocidas son la prostitución ajena en adultos y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, especialmente en la modalidad de turismo sexual, seguida por explotación en servicio doméstico y el trabajo forzado y mendicidad ajena.

6. El papel que las organizaciones de la sociedad civil han venido desarrollando en materia de prevención y atención a las víctimas, es altamente valorado, primero, porque fueron las pioneras en el desarrollo de acciones contra la trata de personas, segundo, porque ante la ausencia de programas estatales, ellas asumen esta responsabilidad, y por último, porque si bien es responsabilidad del Estado ser el garante de la protección de los derechos humanos, la sociedad civil es corresponsable basada en el criterio de solidaridad.

7. Sin embargo, no todas las organizaciones que dicen atender el tema, lo hicieron de una forma directa sino que fueron encontrando la existencia de este fenómeno en la medida en que, brindando atención a otras problemáticas, como la atención a mujeres en situación de prostitución, la niñez maltratada y abandonada, la violencia intrafamiliar, las mujeres víctimas del desplazamiento forzado, hallaron, en su trabajo, que muchas de las víctimas eran ante todo víctimas de la trata de personas.

8. En general, las organizaciones de la sociedad civil son quienes soportan la atención a las víctimas, en ausencia de programas gubernamentales; sin embargo su trabajo es débil en algunos aspectos, los cuales requieren del apoyo y complementariedad por parte del Estado.

a) Muy pocas tienen capacidad de brindar asistencia inmediata, b) No cuentan con el apoyo

ni la fuerza suficiente para hacer abogacía frente al Estado, c) Sus recursos dependen de proyectos de cooperación, por lo que la asistencia a víctimas se ve supeditada a esta contingencia.

9. Se presenta una notoria desarticulación entre el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil y las estrategias de gobierno. La desarticulación no se explica, únicamente, por un factor de desconfianza institucional sino, también, por desconocimiento de las actividades realizadas por parte del Gobierno y de las ONG, en el combate a la trata de personas. Por lo tanto, los pocos recursos privados y públicos destinados a este tema se dispersan y las acciones no generan el impacto deseado.

## 5. Bibliografía.

1. Corporación Caribe Afirmativo. Informe sobre la Situación de Derechos Humanos de la Población LGBT en la región Caribe 2007-2010. Disponible en:  
<http://www.caribeafirmativo.com/?p=1874>.
2. DANE- Departamento de Planeación Nacional. Misión para el Empalme de las Series de Empleo, Pobreza y Desigualdad, “Mesep”. Disponible en:  
<http://www.dnp.gov.co/PortalWeb/LinkClick.aspx?fileticket=1gcbiDNDZ%2f4%3d&tabid=337>.
3. Fundación Esperanza. Tráfico de Personas, Naufragio de Sueños, Bogotá, Febrero 2003.
4. Fundación Renacer. Escenarios de la Infamia. Bogotá, 2007.
5. Ministerio del Interior y de Justicia y Organización Internacional para las Migraciones. “Descentralización de la política pública de lucha contra la trata de personas: un enfoque territorial.” Disponible en:  
<http://www.oim.org.co/Publicaciones/tabid/74/smId/522/ArticleID/42/language/es-CO/Default.aspx>
6. Ministerio de Educación Nacional. Cuatro estrategias Contra la repitencia y la deserción. Disponible en: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-87969.html>
7. PNUD. Un Programa para la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Capítulo II: Nuevas Dimensiones de la Seguridad Humana. En el Informe de Desarrollo Humano 1994. Disponible en: [http://hdr.undp.org/en/media/hdr\\_1994\\_es\\_cap2.pdf](http://hdr.undp.org/en/media/hdr_1994_es_cap2.pdf)
8. Universidad Nacional de Colombia- MIJ-UNODC. Estudio Nacional Exploratorio Descriptivo sobre el Fenómeno de Trata de Personas en Colombia. Bogotá, 2009.



9. Universidad País Vasco. Diccionario Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo, España 2009.

Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (CEAPA). Programas de Orientación para la Prevención y el Desarrollo. Disponible en:

<http://redescepalcala.org/inspector/DOCUMENTOS%20Y%20LIBROS/ESCUELA%20DE%20PADRES/CEAPA/PROGRAMAS%20DE%20OR%20PREVENCION%20%20ESARROLLO.htm>

10. Uprimmy Rodrigo. EL BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD EN COLOMBIA. Un análisis jurisprudencial y un ensayo de sistematización doctrinal.

En: Dejusticia, Disponible en:

[http://www.dejusticia.org/admin/file.php?table=documentos\\_publicacion&field](http://www.dejusticia.org/admin/file.php?table=documentos_publicacion&field)

11. World Bank. Defining Civil Society. Disponible en:

<http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/TOPICS/CSO/0,contentMDK:20101499~menuPK:244752~pagePK:220503~piPK:220476~theSitePK:228717,00.htm>

1

## 6. Agradecimientos.

Agradecemos a las siguientes organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la lucha contra la trata de personas, las cuales compartieron su tiempo y su conocimiento con nosotros:

- Asociación Manos Amigas: <http://www.ama.org.co>
- Colectivo Mujeres Proactivas: <http://www.facebook.com/pages/Colectivo-de-Mujeres-Proactivas/122524707806856>
- Corporación Espacios de Mujer: <http://www.espaciosdemujer.org/portal/index.php>
- Corporación Manapaz: e-mail [manapaz@une.net.co](mailto:manapaz@une.net.co)
- Fundación Esperanza: <http://www.fundacionesperanza.org.co>
- Fundación Jonathan: <http://fundacionjhonatan.blogspot.com>
- Fundación Renacer: <http://fundacionrenacer.org/>
- Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad LIMPAL COLOMBIA: <http://www.limpalcolombia.org/>
- Organización Terre des Homme: <http://tdhs-colombia.org/>
- Red Tamar: <http://www.redtamar.com/>

También quisiéramos agradecer las siguientes personas y organizaciones por sus apreciaciones sobre el tema:

- Carolina López Laverde y Gustavo Romero de la Organización Internacional para Migraciones (OIM) en Colombia
- Carlos Andrés Pérez de UNODC-Colombia
- Marta Liliana Ruiz, Coordinadora del programa Anti-Trata del Ministerio de Interior.
- Fanny Polanía, Consultora Internacional.

Nuestro agradecimiento a Carlos Iglesias por su apoyo con el análisis de datos y la traducción al inglés de este documento.